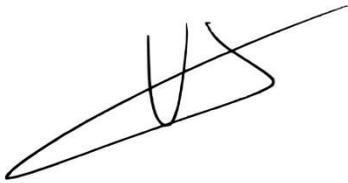


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que se allegó respuesta por parte de la CIFIN - TRANSUNION, respecto de la información que le fue requerida de la pasiva en oficio que antecede, a la cual adosó constancias de consulta de los productos financieros del ejecutado; no obstante, teniendo en cuenta que dicha consulta contiene información sensible, no se agregará al expediente y solo será utilizada para efectos informativos.

En documento 10) obra respuesta allegada por el Banco Davivienda informando sobre el registro de la medida decretada.

Manizales, 24 de enero de 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' and 'S' intertwined, followed by a long horizontal stroke.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO NRO. 168

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CONJUNTO CERRADO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR
RESERVA DEL CERRO PRIMERA ETAPA PH
Nit. 900.973.043-3

Demandados: CARLOS ANDRÉS PARRA BLANDON C.C. 1.053.793.237

Rad: 17001-40-03-012-2023-00914-00

Obra respuesta allegada por TransUnion conforme el requerimiento realizado por el despacho en providencia del 18 de diciembre de 2023, la cual se agrega y pone en conocimiento de la parte demandante, precisando que además de las entidades donde ya fue decretada la medida, el demandado registra cuentas en el BANCO DE BOGOTÁ, lo anterior para los fines que estime pertinentes (art. 43 CGP).

Agréguese y póngase en conocimiento la respuesta allegada por el Banco Davivienda (documento 10) informando sobre el registro de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

LA JUEZ

N.B.R



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd7c7bdaf601ef86bb55d7be83a7d35d63c2345a30a8812cad3836f37df038d**

Documento generado en 24/01/2024 02:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>